ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE DOÑA JUANA ALTA, LA MIEL A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAVERAL) Y VICEVERSA- MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS).

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

I. Introducción

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2, como fines del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De igual manera de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, se establece que "Al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley."
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en

una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De acuerdo con las competencias asignadas, el Municipio tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo que propenden por el mejoramiento de la calidad de la educación en sus diferentes niveles con participación y con proyección a la misma, y en concordancia con las competencias de ley.
En desarrollo a los objetivos propuestos, el Municipio de Victoria Caldas, considera importante resaltar que cuenta con una población estudiantil para básica secundaria y media, en la vereda doña Juana la Miel a Cañaveral, donde no existen Instituciones educativas que brinden la posibilidad para que esta población pueda estudiar; Adicionalmente la gran mayoría de las familias que allí habitan no cuentan con los recursos económicos suficientes que le permitan sufragar los gastos de transporte Escolar hasta la Institución Educativa cañaveral la cual es la más cercana de esta vereda.

En consideración a que el Municipio tiene como obligación velar por el fortalecimiento y la calidad en la educación de sus habitantes y dado que se presenta la necesidad en la que los estudiantes necesitan trasladarse desde la Vereda doña Juana Alta, la Miel a Cañaveral considerablemente distantes a la sede Cañaveral, para acceder de manera ágil y práctica a la Institución Educativa Cañaveral, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que provea el servicio de Transporte estudiantil en el recorrido descrito anteriormente.

De esta manera se da cumplimiento a los fines estatales, a la debida atención del derecho fundamental a la educación de los menores, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos como lo señala en artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social Resolución 777 del 02 de junio de 2021 ”Por medio de la cual se definen los criterios

y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas sociales y del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando que es deber del Municipio de Victoria Caldas, velar por la adecuada prestación del servicio educativo, garantizando el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, se ha dispuesto de una asignación presupuestal para sufragar gastos concernientes al transporte escolar.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 71 del Decreto 348 de 2015, teniendo en cuenta que el municipio de Victoria Caldas, es un municipio con menos de 30.000 habitantes, y de acuerdo a la necesidad de contratar el transporte escolar en el municipio, y siguiendo lineamientos como el concepto No.39178 de 2018 del Ministerio de educación y la respuesta a consulta #4201713000000848 de Colombia compra eficiente, y como en el municipio de victoria, Caldas no existe oferta del servicio de transporte escolar, ni empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial del municipio, ni empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal legalmente constituidas y habilitadas, procedió a invitar a dos (2) empresas prestadoras del servicio especial, recibiendo de las dos (2) empresas la manifestación de no interesarle la ejecución del contrato.

Así las cosas, el Municipio de Victoria requiere la contratación del servicio de transporte, que cumpla con los requisitos y condiciones señaladas en este documento, siguiendo los lineamientos del concepto No.39178 de 2018 del Ministerio de educación.

En este sentido, el Municipio de Victoria Caldas, ve pertinente iniciar un proceso contractual por medio de convocatoria pública en su modalidad de contratación de mínima cuantía, que busca cumplir con las normas que reglamenta la contratación en las entidades públicas y que tiene como principal objetivo el ser trasparentes con los procesos que se adelantan.
La Alcaldía Municipal de Victoria Caldas ha revisado el costo de los servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos.

En consideración a lo anterior, el Municipio de Victoria pretende seguir con la prestación del servicio de transporte escolar, a fin de evitar la deserción, y por tanto,

se presenta el estudio previo para contratar el servicio de transporte de alumnos haciendo el recorrido desde la Vereda doña Juana Alta, la Miel a la (Institución Educativa Cañaveral) y Viceversa - Municipio de Victoria Caldas
Las condiciones de transporte escolar en municipio de categoría sexta, en el que no existen empresas de transporte público y aquellas cercanas manifiestan no participar en los proceso por precios tan bajos y condiciones de las vías para prestarlo, no queda otro camino que aprovechar los vehículos con tarjeta de operación interveredal y afiliados a empresas de servicio público de transporte con el cumplimiento de las debidas pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, al igual que las revisiones tecno mecánicas y la cobertura del SOAT.

III. Descripción del objeto a Contratar y clasificación de Bienes y servicios.

A. Objeto

ADQUIRIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DOÑA JUANA ALTA, LA MIEL A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAVERAL) Y VICEVERSA- MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

B. Clasificación de Bienes y Servicios con el cuarto nivel del clasificador

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

El servicio de Transporte Escolar, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicio de Transporte; Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

IV. Criterios de selección

a) Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente o por el Representante Legal (Anexo No. 1).
- Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
- Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, firmada por el Representante Legal en caso de persona jurídica y por el propietario del vehículo en caso de

persona natural, en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).

- SOAT.- tarjeta de operación
- Certificado de revisión técnico mecánica de vehículo.
- Póliza de seguro de riesgos contractual y extracontractual del vehículo.
- Tarjeta de operación del vehículo en los casos de servicio público.
- Fotocopia de licencia de tránsito del vehículo.
- Copia de contrato de compraventa del vehículo cuando la licencia de transito este en trámite (cuando aplique)
- Fotografía del vehículo que va a prestar el servicio
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia legible de la Libreta Militar (si aplica) o declaración juramentada de excepción de la misma.
- Fotocopia de licencia de conducción del conductor del vehículo. Tipo C1 o C2. (Si no lo conduce el propietario el conductor contratado debe tener licencia tipo C1 o C2).
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Verificables por la Entidad)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Verificables por la Entidad).
- Certificado RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario.
- Carta autorización consulta inhabilidades ley 1918 de 2018.
- Certificación bancaria de una cuenta vigente.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral
- Copia contrato entre el Propietario del vehículo y el conductor para prestar el servicio de conducción del vehículo a ofrecer para el servicio. (cuando aplique)
- Certificado de afiliación a una EPS del conductor del vehículo (cuando aplique)
- Carta autorización consulta inhabilidades ley 1918 de 2018 del conductor del vehículo.
- Certificación de residencia en el Municipio de Victoria, otorgado por la autoridad competente. “esto para que no se presente de otros lugares. y/o tener tarjeta de operación Inter veredal del Municipio de Victoria, a no ser que tenga tarjeta nacional

2. Factor de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio	Mejor Oferta
1	Factor Económico	X	X

V. Características técnicas de los elementos a suministrar

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad

1	78111800	**VEHICULO PARA TRANSPORTE DIARIO DE ESTUDIANTES IDA Y REGRESO DESDE LAS VEREDAS DESCRITAS EN EL OBJETO HASTA LA SEDE DE LA INSITTUCION EDUCATIVA DESCRITA EN EL OBJETO.**	74 días calendario académico

Obligaciones especiales a desarrollar por el proveedor del servicio y suministro:

1. Tener tarjeta de operación inter veredal del municipio de victoria, a no ser que tengan tarjeta nacional.
2. Cumplir con el recorrido establecido en el objeto del contrato, en concordancia con los horarios de entrada y salida preestablecidos por la institución educativa.
3. Al momento de recoger a los estudiantes, lo deberá hacer en el lugar más cercano a la residencia de cada uno de ellos.
4. Transportar a los alumnos beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar acorde con las normas legales vigentes.
5. No podrá transportar carga o personas diferentes a los estudiantes mientras el vehículo se encuentre prestando el servicio del transporte escolar.
6. No podrá transportar estudiantes por fuera del vehículo, todos los estudiantes deberán ocupar puesto.
7. No podrá transportarse estudiantes de primaria de las zonas rurales donde existe la oferta educativa.
8. El vehículo deberá tener extintor y el equipo de carretera completo.
9. En el ascenso y descenso de los vehículos los estudiantes deberán tomarse todas las precauciones necesarias para que esta se haga de manera segura.
10. Mantener en buen estado los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato lo cual debe ser soportado con la vigencia de la revisión técnico –mecánica.
11. Mantener vigentes los seguros contractual, extracontractual y seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito- SOAT...
12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
14. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de salud, de pensiones y Riesgos Laborales.
15. El contratista deberá realizar cuantos viajes sean necesarios para cubrir la totalidad de los estudiantes que requieren de la ruta.
16. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.

17. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo.
18. Mantener vigente las pólizas de seguros,
19. En ningún caso podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
20. La parte posterior del vehículo deberá pintarse con franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
21. Adicionalmente, en la parte superior delantera y trasera de la carrocería, en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberá llevar la leyenda “Escolar”
22. Y todas las demás obligaciones legales inherentes al contrato.

Obligaciones del Municipio de Victoria

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.
4. Hecho atribuible a un tercero: En caso que el conductor de transporte escolar inicie los desplazamientos y por razones distintas a su voluntad, tales como paros, tales como cierres en la vía, averías en las vías, y que este demuestre la disponibilidad en el servicio y el traslado hasta la Institución Educativa, en razón de principio de economía, se deberá cancelar el día del transporte escolar

VI. Valor Estimado del Contrato y su justificación

A. Valor

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP N.º 107 valor **ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.611.044.00**) **M/Cte** rubro 2.3.2.02.02.006, expedido el 18 de enero de 2025 por la oficina de Presupuesto municipal

Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.611.044.00**) **M/Cte**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Análisis del Sector – Estudio del Mercado

Para el análisis del sector – estudio del mercado se tuvo en cuenta la siguiente información: El valor cancelado por la Entidad por prestación de servicios similar durante la vigencia 2024

NUMERO DE CONTRATOS	OBJETO	VALOR DIARIO
DA-300-MC-006-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIEDNO EL RECORRIO DIARIO, DESDE LA VEREDA DOÑA JUANA BAJA A SANTA ISABEL (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA - MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	$ 139.150
DA-300-MC-052-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE LA VEREDA DOÑA JUANA BAJA, EL MULATO A SANTA ISABEL (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA - MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	$ 149.150

A. Forma de Pago

El Municipio de Victoria Caldas pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera.

Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la certificación efectuada por el representante legal de la Institución Educativa, en la que se relacionen los días en que se ha prestado el servicio de transporte escolar, verificada por el supervisor del contrato. Previo al pago, también el contratista deberá presentar las planillas que certifiquen los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a las directrices en el Decreto No.1273 del 3 de Julio de 2018, de la misma manera el supervisor del contrato deberá adjuntar el certificado de recibido a entera satisfacción

VII. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de setenta y cuatro (74) días calendario académico, contados a partir del acta de inicio hasta el 27 de Mayo del 2025.

VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP N.º 107 valor **ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.611.044.00**) **M/Cte** rubro 2.3.2.02.02.006, expedido el 18 de Enero de 2025 por la oficina de Presupuesto municipal

IX. Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el municipio vigencia 2025.

X. Banco de Proyectos de Inversión Municipal

La presente actividad se encuentra, se encuentra en el proyecto BMP 202500000005843 del banco de proyectos del Municipio

XI. Impuestos municipales

Para Régimen común:

Item	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10x1.000	Del valor del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa bomberil	10%	Del valor de reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor del contrato (antes de IVA)
6	Estampilla Justicia Familiar	1%	Del valor del contrato (antes de IVA)

XII. Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabi	Impact	Valoración del	Categor
1	General	Extern	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Específico	Inter	Ejecución	Operacio	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo
3	Específico	Intern	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específi	Inter	Ejecución	Operaci	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Med

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable para implementar	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probab	Impact	Valoración	Catego					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a jurídica que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro.	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable para implementar	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probab	Impact	Valoración	Catego					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

XIII. Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

Los presentes estudios previos se expiden el 18 de enero de 2025.

ADRIANA DEL ROCIO VARGAS GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Humano